

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA – BOYACÁ

j01prmpalventaquemada@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA,
FIJA AVISO PARA PROVEER EN PROVISIONALIDAD EL CARGO DE
SECRETARIO DE ESTE JUZGADO**

En consideración a la renuncia al cargo de Secretario de este Juzgado Promiscuo Municipal presentado por su titular, la cual fue aceptada, se requiere proveer, de manera temporal y Provisionalmente, mientras se efectúa el nombramiento en Propiedad, el cargo de Secretario(a) de este Despacho, provisión del cargo se realizará en los términos del artículo 132 de la ley 270 de 1996.

La provisión del cargo debe realizarse de manera inmediata por razones del servicio y a fin de garantizar la continuidad y no interrupción de la función que ejerce dicho cargo, debiéndose contar con disponibilidad inmediata de dicho empleado(a), ante la necesidad de garantizarse la prestación del servicio desde el mismo día que se presentó la vacancia definitiva del cargo, por encontrarse diligencias programadas en los días subsiguientes, publicaciones de estado, atención al público, control del correo electrónico, trámite de acciones constitucionales, elaboración de estadística, entre otras tantas funciones propias del cargo.

La persona interesada deberá efectuar su manifestación allegando hoja de vida con los respectivos anexos y soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales para desempeñar el cargo, indicando si se encuentra en registro de elegibles para este cargo, el puntaje obtenido, si se encuentra desempeñando otro cargo, o está en condición de desempleo; manifestar si cuenta con experiencia en sustanciación y proyección de decisiones en procesos civiles y penales de competencia de los Juzgados Promiscuos Municipales; así como en el manejo de herramientas Ofimáticas y Microsoft, Plataforma BestDoc, OneDrive, Tyba, Micrositio Web, Lifesize; diligenciamiento de Sierju; manejo de Teams Premium; manejo y trámite de depósitos judiciales, prescripción de títulos judiciales, conciliaciones bancarias; diligenciamiento estadísticas, manejo de correo electrónico.

La postulación debe remitirse al correo electrónico del Juzgado j01prmpalventaquemada@cendoj.ramajudicial.gov.co, durante el término de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

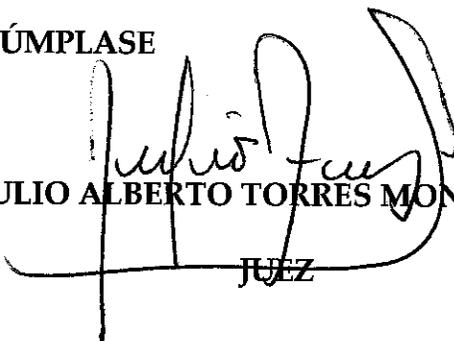
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA – BOYACÁ

j01prmpalventaquemada@cendoj.ramajudicial.gov.co

publicación del presente aviso, esto es, en la hora comprendida entre las 8:00 a.m. a 9:00 a.m. del primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Para lo cual debe tenerse en cuenta que se requiere ocupar el cargo en forma inmediata, por lo que el postulante deberá contar de disponibilidad en igual forma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALBERTO TORRES MONTAÑEZ
JUEZ